



**I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
PROGRAMA ASISTENCIAL**

PARRAL, **18 NOV. 2020** /

DECRETO EXENTO N° **4620** /

VISTOS:

- 1).- Las facultades y atribuciones privativas que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y demás disposiciones legales citadas y pertinentes.-
- 2).- La Ley N° 20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública.-
- 3).- La Resolución Exenta N° 1.600 del 24 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República.
- 4.- El Decreto afecto N° 2171 de fecha 17-12-2019 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2020.-
- 5).- El Programa Asistencia Social de la Unidad de Acción Social Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 6).- El decreto exento N° 02 de fecha 02 de enero 2020 que designa como administrador a doña Marie Michele Hiribarren Taricco

CONSIDERANDO

- 1).- Que, conforme lo previsto en el artículo 4º letra c) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las entidades edilicias pueden desarrollar en el ámbito de su territorio, funciones relacionadas con la asistencia social, esto es, aquella tendiente a procurar los medios indispensable para paliar las dificultades de las personas que se encuentran en estado de indigencia o de necesidad manifiesta.
- 2).- Lo dispuesto en los dictámenes N° 11.337 de 1999, 8.507 de 2001 y 976 de 2009 de la Contraloría General de la República.
- 3).- Que, la familia individualizada se encuentra en **estado de precariedad económica** y no cuenta con los recursos económicos, para el pago del servicio funerario contraída con la empresa **"unión con cristo"** la cual asciende a un monto de \$ 200.000 pesos., lo cual es avalado con certificado de defunción, factura e informe socioeconómico emitido por el Trabajador Social Mario Troncoso Bravo de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

DECRETO

- 1.- **APRUEBASE Y REGULARICESE**, la asignación de recursos financieros para aportar al pago de servicio funerario, otorgada a la persona que se indica a continuación:

Identificación Familia	R.U.T N°	N° Cliente	Valor Total Deuda	Porcentaje a Subsidiar	Aporte Municipal
Beatriz Carolina Solorza López	██████████		200.000	100%	200.000
				TOTAL	200.000

- 2.- **GIRESE**, la suma de \$ 200.000 (doscientos mil pesos) a don **"Jaime Enrique Yáñez Sepúlveda"**, RUT ██████ cuenta N° 44300089485, (banco estado) como aporte subsidiado por la Ilustre Municipalidad de Parral al usuario precedentemente mencionada de acuerdo a porcentaje señalado

- 3.- **IMPUTASE**, el gasto que representa el presente Decreto al ítem **215-24-01-007-000 (4-4-1) "Programa Asistencia Social"**, del Presupuesto Municipal vigente año 2020.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE
"POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA "


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL DE PARRAL

PRU/ARC/MHT/EGP/SVG/mtb.
DISTRIBUCIÓN
1.-Oficina de Parte
2.-Dirección Finanza(2)
3.- Dirección de Control (digital)
4.- Dirección Jurídica (digital)
5.- Dideco